

## CONTRATO MERCANTIL EN EXCLUSIVIDAD DE DISTRIBUCION Y COLABORACION

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

### REUNIDOS

De una parte, D \_\_\_\_\_, mayor de edad, soltero, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_

Y de otra D. \_\_\_\_\_. Mayor de edad, \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_.

### INTERVINEN

La mercantil \_\_\_\_\_, en calidad de franquicia de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, y como **SUMINISTRADOR** de los productos de la misma.

D. \_\_\_\_\_, en nombre y representación propia, y en calidad de **DISTRIBUIDOR** de los productos referenciados.

En virtud de ello,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la empresa \_\_\_\_\_, se dedica a la venta y distribución de productos \_\_\_\_\_, procedentes de la empresa \_\_\_\_\_ siendo la primera un franquicia de la segunda.

**SEGUNDO.-** Que dicha empresa está interesada en conceder la **distribución exclusiva** de los productos de su franquicia, para la zona de \_\_\_\_\_, a D. \_\_\_\_\_.

**TERCERO.-** Que D. \_\_\_\_\_ está interesado en distribuir los productos de \_\_\_\_\_, por lo que ambas partes desean formalizar el presente **contrato de distribución/colaboración**, con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES:**

1º.- \_\_\_\_\_, concede la distribución de sus productos de **forma exclusiva** para la provincia de \_\_\_\_\_, a D. \_\_\_\_\_, quien a su vez acepta.

2º.- Cualquier modificación, alteración o nueva delimitación del territorio, requerirá el acuerdo por escrito de las partes contratantes.

El distribuidor no podrá vender o comercializar los productos del suministrador fuera del territorio determinado, si no es con autorización expresa y por escrito del suministrador.

Por su parte el suministrador, no venderá ni comercializará en el territorio descrito, directa o indirectamente, los productos objetos de este contrato, salvo pacto en contrario.

El incumplimiento de esta cláusula, implicará de forma automática la rescisión del presente contrato, y conllevará las sanciones y acciones legales y económicas, a que haya lugar en derecho.

3º.- Los productos objeto de este contrato, son los relacionados en el Anexo 1, y los precios de venta, y porcentaje de beneficio son los fijados en el mismo.

4º.- Los beneficios de la venta, serán repartidos al \_\_\_\_ %, entre el suministrador y el distribuidor/colaborador.

5º.- El pago de los productos vendidos por parte del distribuidor/colaborador al suministrador, se realizarán tan pronto como éste

haya cobrado de su cliente,, y una vez descontando del mismo, el porcentaje del beneficio que le corresponda a él.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto, por la mercantil \_\_\_\_\_.

6º.- El distribuidor/colaborador venderá en su propio nombre y por su cuenta en el territorio, los productos que le sean suministrados por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_esforzándose por aumentar el volumen de ventas, y por defender los intereses de ésta.

Durante la vigencia del presente contrato, el distribuidor/colaborador no podrá representar, fabricar, promocionar o vender productos que hagan competencia a los productos proporcionados por el suministrador y que figuran en el anexo a este documento.

7º.- El distribuidor dispondrá de una organización de ventas adecuada, y de un servicio de posventa con los medios y el personal necesarios para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8º.- El distribuidor/colaborador, cursará sus pedidos vía fax, al numero que se le indique, en el que especificarán los productos, cantidades, formas de pago y precios acordados con el cliente, realizando la venta una vez se de el conforme por parte del suministrador.

9º.- Toda la información aportada por \_\_\_\_\_, tales como precios de compra, precios de venta, forma de trabajo, cartera de clientes, o cualquier otro tipo de información, será tratado de forma totalmente confidencial por parte del distribuidor/colaborador, y no podrán ser utilizados con ningún otro fin, que el reseñado en el presente contrato. Una vez concluido el mismo, será devuelta, y no podrá ser utilizada nunca, bajo ningún concepto.

10º.- En caso de abrir una nueva franquicia, en la zona de ventas del distribuidor/colaborador, está será avisado de forma inmediata, teniendo derecho preferencial sobre cualquier otra persona, bien sea como titular a título personal de la misma, y dependiendo de la franquicia matriz ( \_\_\_\_\_), bien sea como socio de la misma, o bien sea, como empleado, si bien esto tendría que llevar aparejada la compatibilidad con la actividad de distribuidor/colaborador.

Sólo en caso de que el distribuidor/colaborar decline dicho ofrecimiento, se escucharán cuantas ofertas existan de terceras personas.

11º.- En el caso de abrir una franquicia en la zona de ventas del distribuidor/colaborador, estará obligado a realizar las operaciones a través de

la nueva franquicia, donando un porcentaje del beneficio, el cual se pactara de mutuo acuerdo, de todas y cada una, de las transacciones que se lleven a cabo.

12º.- El presente contrato entrará en vigor a la firma del presente documento, y tendrá una **duración de \_\_\_\_\_**, siendo renovable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito que garantice confirmación de recepción con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, o de cualquiera de sus prórrogas.

13º.- En caso de rescisión del presente contrato, el distribuidor/colaborador no tendrá derecho a indemnización alguna.

14º.- El contrato se someterá a los tribunales de \_\_\_\_\_.

Y en prueba de su conformidad, firman los comparecientes el presente contrato de distribución/colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.,  
\_\_\_\_\_.

(el suministrador)

Fdo.,  
\_\_\_\_\_.

(el distribuidor/colaborador)